# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 919 -2019-UNSCH-R**

Ayacucho, 04 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre presupuesto adicional por variación de tipo de cambio para realizar el viaje en comisión de servicios para la participación del Programa de Movilidad Estudiantil en la Universidad de Harvard USA - LASPAU; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, el artículo 10° de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece dentro de las medidas en materia de bienes y servicios que durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad y en concordancia con el artículo 270° numeral 16) del Estatuto de la UNSCH, autoriza los viajes en comisión de servicio fuera del país del rector, vicerrectores, decanos, director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes, también evaluar los informes correspondientes;

Que, el Programa en Cambridge, Massachusetts – 2019 Estudiantes Líderes del Siglo XXI – Promoviendo la Internacionalización en Universidades de Perú, apoyará a la UNSCH en sus esfuerzos para desarrollar las competencias de liderazgo, ayudantías de cátedra, estrategias comunicacionales, así como también fortalecer las capacidades de los estudiantes como agentes de cambio. Durante el programa los alumnos participan en talleres presenciales, dinámicas grupales y visitas guiadas a instituciones donde podrán conocer de manera directa las experiencias exitosas de cada una de las mismas;

Que, mediante Memorando N° 271-2019-UNSCH/OCI de fecha 14 de agosto de 2019, la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional realiza una serie de observaciones respecto al incumplimiento de la finalidad de la participación del Programa de Movilidad Estudiantil en la Universidad de Harvard USA – LASPAU;

Que, con Memorando N° 3847-2019-=GA-UNSCH de fecha 23 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina General de Administración de la UNSCH, autoriza al Jefe de la Oficina de Contabilizad, la prosecución del trámite de la Orden de Servicio N° 1050-SIAF N° 2375 sobre contratación internacional con el LASPAU;

Que, a través del Memorando N° 2014-2019-OT-OGA/UNSCH de fecha 28 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa que con fecha 26 de agosto de 2019, se procedió al giro de cheque a nombre de LASPAU INC por el importe de S/. 234,360.00 y para realizar la transferencia de dicho monto en Banco exige pagar una comisión de traslado de fondos por un monto de $ 148.90 dólares, por lo que solicita autorización para el pago del gasto adicional con los mismos fondos habilitados al proveedor;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 919 -2019-UNSCH-R



Que, mediante Memorando N° 208-2019-OT/UNSCH de fecha 02 de septiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Tesorería que se ha pagado al proveedor LASPAU, con un primer depósito de USD 65,100.00;

Que, por medio del Informe N° 0045-2019-UNSCH/OGA-OA-JRGM de fecha 02 de septiembre de 2019, el Especialista en Contrataciones, solicita ampliación presupuestal por falta de disponibilidad presupuestal para contratación internacional por variación del tipo de cambio, por el monto aproximado de S/. 28,334.00 soles;

Que, con Memorando N° 1098-2019-UNSCH-OGA-OAB de fecha 02 de septiembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, solicita S/ 12, 500.00 soles para el segundo pago a LASPAU;

Que a razón del Memorando N° 1235-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 03 de septiembre de 2019 y Memorando N° 1543-2019-UNSCH-OGPP de fecha 04 de septiembre de 2019, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto respectivamente, se remite la opinión técnica presupuestal adicional positiva por variación de tipo de cambio para la participación del Programa de Movilidad Estudiantil en la Universidad de Harvard USA – LASPAU, por el monto de S/ 12,500.00 soles;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el presupuesto adicional por variación de tipo de cambio para realizar el viaje de treinta y uno (31) estudiantes de las diversas escuelas profesionales y tres (03) directivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que participarán en la Movilidad Estudiantil del Programa en Cambridge, Massachusetts – 2019: Estudiantes Líderes del Siglo XXI - Promoviendo la Internacionalización en Universidades del Perú (Pasantía a la Harvard University).

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la disponibilidad del presupuesto adicional por variación de tipo de cambio se otorga de acuerdo al siguiente detalle:

| FTE FTO | CLASIFICADOR | DESCRIPCIÓN | DETALLE | IMPORTE SOLES |
|---|---|---|---|---|
| 1-00 | 23.27.11.99 | Servicios Diversos | LASPAU | 12,500.00 |
| | | | TOTAL | 12,500.00 |

**SEC FUN : 0015**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 919 -2019-UNSCH-R



**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA**

10 516 001 0066 3000786 5005864 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO / ACCIÓN:** 3000786 5005864 Servicios Educacionales Complementarios

**META:** 00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

**GASTOS PRESUPUESTARIOS**: 1.00 23.27.11.99 Servicios Diversos S/ 12,500.00

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia). Oficina General de Planificación y Presupuesto. Oficina de Presupuesto. Oficina de Contabilidad. Oficina de Tesorería. Oficina de Personal/ Escuela de Posgrado/ Facultades (09)/ Escuelas Profesionales (28)/ Interesados. Archivo
CAZP/ccz.